Durante el periodo correspondiente a la etapa de atención comprendido del 19 de Julio al 31 de Julio de 2024.

En cumplimiento de la OBLIGACIONES EN EL MARCO DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN; PARA EL EJE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 4.2:

2. Suministrar a los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato los elementos de protección personal requerido para la realización de sus actividades.

SE CERTIFICA:

Que la **Fundación para el Progreso de la Orinoquia - FUNDEPRO**, durante el periodo evaluado (*etapa de atención*), no suministro a los colaboradores elementos de protección personal EPP.

Dado en Yopal, a los treinta y un (31) días del mes de julio de dos mil veinticuatro (2024).



_____

MARTHA MEJIA DE ROMERO
Representante Legal
FUNDEPRO